INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Octubre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0788

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados LEIDY JOHANA FRANCO VARGAS y JOSÉ ANDRÉS SAAVEDRA PINEDA, se notificaron por AVISO bajo los apremios de los artículos 291 y 292 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago, quienes dentro del término de traslado de la demandad guardaron silencio.

Una vez se encuentre acreditado la medida de embargo sobre el bien hipotecado, se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 31 de octubre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 088

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria